

**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA
EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE
RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS**

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 28 de febrero del 2020
Oficio No. ECO.03.0578/2020
Registro SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16
3ª Renovación

Razón Social SANYMAQ, S.A. DE C.V.
Domicilio AV. EUGENIO GARZA SADA 425-7 COL. LOMAS DEL TECNOLÓGICO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

En atención al trámite de renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidad Recolección y Transporte, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el día 13 de noviembre del 2019, registrado con el No. de Folio **641/11.19**, presentado por **SANYMAQ, S.A. DE C.V., (Promovente)**; y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 3 de noviembre del 2016, esta Secretaría mediante el Oficio No. ECO.03.2609/2016 otorgó a la **Promovente**, la Autorización para empresas de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos, No. **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16**, con una vigencia de un año, donde se le autorizó la recolección y transporte de los residuos: **Residuos Sanitarios**; así como la operación de los siguientes vehículos:

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas
NISSAN	2014	NP 300	3N6DD25T6EK070569	TC8581W
NISSAN	2014	NP 300	3NGAD35C85GK868282	TC3732-B

2. Que esta Secretaría, ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones a la Autorización **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16**.

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Resoluciones
Renovación y Modificación	ECO.03.0033/2018	08/01/2018	Primera y Modificación de Flotilla: 2 unidades
Renovación	ECO.03.2954/2018	26/11/2018	Segunda y Modificación de Flotilla: 3 unidades

Registro
SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16

3ª Renovación

3. Que con fecha 13 de noviembre del 2019, la **Promovente**, ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16**, registrado en Oficialía de partes con el número **3084**, al cual se le asignó el No. de Folio **641/11.19**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industria es No Peligrosos, conforme los artículos: 7º fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que en el Término 3 del Oficio No. ECO.03.2954/2018, establece que la autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16**, tiene vigencia de un año y puede ser revalidado, con treinta días previos a su vencimiento, siendo esta fecha el **12 de enero del 2020**.
- III. Que con fecha 13 de noviembre del 2019, el **Promovente** ingresó en tiempo y forma en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16**.
- IV. Que esta Secretaría analizó y evaluó la información y documentación del trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16**, modalidad, Recolección y Transporte, registrado con el No. de Folio **641/11.19**, la cual cumple con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos y con los requisitos del trámite. Por lo que determina que es procedente.



Registro SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16
3ª Renovación

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7º fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad, Recolección y Transporte, recibido en esta Secretaría el día 13 de noviembre del 2019, registrado con el No. de Folio **641/11.19**.

SEGUNDO.- Otorgar la Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16**, para la Recolección y Transporte de los residuos: **Residuos Sanitarios**; así como para la operación de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas
001/2020	NISSAN	2014	NP 300	3N6DD25T6EK070569	TC-8947-F
002/2020	NISSAN	2014	NP 300	3NGAD35C5GK868282	TD-7372-F
003/2020	NISSAN	2017	CHASIS CABINA	3N6AD35A9HK812247	TD-5444-C
004/2020	NISSAN	2018	ESTACAS	3N6AD35CXJKB23782	TD-4749-E
005/2020	NISSAN	2018	NP 300	3N6AD35C8JK815714	TD-4758-E
006/2020	GENERAL	2016	PICK UP	93CCL8000GB120517	TD-8914-F
007/2020	GENERAL	2019	PICK UP	93CCL9062KB102534	TE-2656-F

El número total de unidades autorizadas del **Promovente**, es de **7 (Siete)**. De acuerdo con las tarjetas de circulación vigentes presentadas.

TERCERO.- La renovación se registrará bajo los siguientes:



Registro
SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16

3ª Renovación

TÉRMINOS

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16** modalidades Recolección y Transporte, de fecha 03 de noviembre del 2016, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.
2. Los Términos y Condicionantes de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16** de fecha 03 de noviembre del 2016, continúan vigentes y deberán **cumplirse**.
3. La Renovación se otorga con una vigencia de **1 (UN) año**, a partir del **10 de noviembre del 2019 al 10 de noviembre del 2020**, misma que podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa del **Promovente hasta con 30 (treinta días) previos** a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización, sustentándolo en el conocimiento previo de las disposiciones contenidas en los artículos 285 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.
4. Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que el **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16**, será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP).

CUARTO.- La Dirección de Auditoría y Supervisión, de esta Secretaría, será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en su Autorización, renovaciones y modificaciones, así como las disposiciones señalados en los ordenamientos aplicables en materia ambiental. Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del RRINP, 16 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.



Registro SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16
3ª Renovación

SEXTO.- Notificar a la empresa **SANYMAQ, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

A T E N T A M E N T E

Laura Michel Ortiz
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

"2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales **Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos**, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos y cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaipslp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, C.P. 78233, teléfono 01 (444) 151.06.09 ext. 145, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento de la norma Décima Cuarta de las Normas para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 16 de Agosto de 2008."

C.c.p. Expediente: **SEGAM-RI-EMRT-0054/11.16**
Número de oficialía de partes: **3084**
Folio: **641/11.19**
Minutario

LMO/MES/ADSC

